



EXP. N°: CP/9999/1100822783/18/PA

RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA (HUSL) Y HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR (HULAMM mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 12 de noviembre de 2018, por la que se adjudica la mencionada ocupación a la UTE IPARK ACCELERA, advertido error aritmético en el apartado "Suma de criterios total" del cuadro resumen de puntuaciones Anexo de dicha resolución, y de conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

Primero.- Subsanan el error aritmético detectado en el apartado "Suma de criterios total" del cuadro resumen de puntuaciones Anexo de la resolución de adjudicación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA (HUSL) Y HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR (HULAMM) quedando redactado de la siguiente manera:

| LICITADOR | SUMA CRITERIOS TOTAL (INCLUYE PUNTUACION TÉCNICA) |
|---|--|
| APK GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS | 59,33 |
| CONTINENTAL PARKING ESTACIONAMIENTOS | 32,35 |
| IBERPARK | 57,38 |





| | |
|--------------------|-------|
| IC BENALMADENA | 45,57 |
| NEW CAPITAL | 44,14 |
| PAVAPARK | 61,29 |
| UTE EYSA ALTERNA | 62,69 |
| UTE IPARK ACCELERA | 71,86 |

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código 1495):

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c5m4o288>

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c6725m>

Tercero.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores, a la Dirección de Gestión de las Áreas II y VIII de Salud, y simultáneamente publicarla en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

